

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-03-2023. Informo al señor Juez que han allegado la dirección y correo actuales de la demandada DIOSELINA GOMEZ GOMEZ, varias entidades bancarias han dado respuesta a las medidas cautelares, y de la Secretaría de Tránsito igualmente, pero falta allegar el certificado de tradición .



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 633

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE COOPROCAL
DEMANDADOS: DIOSELINA GOMEZ GOMEZ
JUAN PABLO CARDONA GÓMEZ
RADICADO: 170014003002-2023-00107-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Allegada la dirección y correo electrónico de la demandada DIOSELINA GOMÈZ GÒMEZ, se ordena su notificación a : dianajmg01@gmail.com

Asi mismo se ordena notificar a JUAN PABLO CARDONA GÒMEZ a su correo: juanpac21@hotmail.com.

La que se realizará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL – FAMILIA de esta ciudad; para lo cual se enviarán los documentos pertinentes en forma virtual.

El oficio procedente de la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, se pone en conocimiento de la parte demandante y se requiere a fin de allegar el certificado de tradición del vehículo con placas FRE 23 C y POK 19 A, en donde conste la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario